



1983/2023 – 40 años de Democracia

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas necesarias para exceptuar a los productores integrados avícolas como sujetos obligados a inscribirse en el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria y en el Sistema de Información Simplificado Agrícola.

**AUTOR: ROGELIO FRIGERIO**

### **COFIRMANTE:**

**GUSTAVO HEIN**

**GABRIELA LENA**

**CRISTIAN RITONDO**

**RICARDO LÓPEZ MURPHY**

**FERNANDO SÁNCHEZ**

**ALBERTO ASSEFF**

**ALEJANDRO FINOCCHIARO**

**MATÍAS TACCETTA**

## FUNDAMENTOS

Sra Presidente:

El 18 de julio de 2022, se emitió la Resolución General Conjunta 5235/2022. Esta resolución establece el uso obligatorio del comprobante electrónico “carta de porte electrónica - derivados granarios”, como único documento para respaldar el transporte de granos y sus derivados. Esto hace que el productor integrado deba inscribirse ante el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria - RUCA (MAGYP) y Sistema de Información Simplificado Agrícola - SISA (AFIP) a los efectos de poder recibir el alimento que los frigoríficos les envían para alimentar a las aves.

Los productores integrados de pollos son quienes reciben los pollos recién nacidos y los crían durante un período de 46 a 50 días, para obtener un pollo de un peso promedio de unos tres kilos.

El productor integrado de aves no compra los granos, ni los pollos, ni el servicio sanitario. El productor integrado de aves presta el servicio de cuidar los pollos para que crezcan de manera saludable. Es un pequeño productor, que a lo mejor arrienda un predio, o lo tiene por herencia de sus padres. El frigorífico le construye el galpón y se lo descuenta de la producción en cinco años. Recibe del frigorífico los pollos, el alimento, el servicio veterinario y, cuando han crecido, pasan a retirarlos. El precio del servicio suele acordarse en función del grado de mortalidad de las aves.

El actual sistema de AFIP denominado Sistema de Información Simplificado Agrícola, no prevé la figura del productor integrado, por lo que está forzado a inscribirse bajo la modalidad de “operador de derivados granarios”.

Por su parte, el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria tampoco contempla la figura del productor integrado, y deben inscribirse como “mayorista y depósito granario”, o como “compradores de granos” (depende del funcionario que intervenga en la inscripción). Este trámite es sumamente burocrático, exigiendo documentación que consta en la AFIP y en el Senasa (por ej. ubicación geo satelital del predio,

certificado de dominio del inmueble y/o contrato de alquiler certificado por escribano, copia del DNI del titular, etc.). Esto origina nuevamente enormes gastos para el productor. Además, este registro pretende que el productor se inscriba ante la AFIP como mayorista de granos porque le exige que la actividad por la cual se está inscribiendo esté dada de alta ante el fisco nacional, situación que no se condice con la realidad de esta actividad económica.

Un gran productor agropecuario no trabaja como productor integrado, tiene sus propios galpones, sus propios pollos, y su propia producción maicera. Por otra parte, el productor integrado, que vive en el campo, no posee recursos administrativos que le permitan dar cumplimiento a la inscripción en el RUCA y el SISA. Normalmente trabajan él y su familia, y la administración de estos sistemas en forma externa genera un costo imposible de afrontar en el pequeño manejo de estas micropyme.

En mi provincia, la propia Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) reconoce la frágil administración de estos productores integrados dado que al retenerle el 100% del impuesto a los ingresos brutos en el preciso momento del cobro por el servicio, como una forma de simplificar la administración.

La actividad avícola en Entre Ríos es la fuente de trabajo de muchas familias, tanto en la costa del río Uruguay, en el centro (Villa Elisa, Villaguay) y en la costa del Paraná.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

**AUTOR: ROGELIO FRIGERIO**

**COFIRMANTES:**

**GUSTAVO HEIN**

**GABRIELA LENA**

**CRISTIAN RITONDO**

**RICARDO LÓPEZ MURPHY**

**FERNANDO SÁNCHEZ**

**ALBERTO ASSEFF**

**ALEJANDRO FINOCCHIARO**

**MATÍAS TACCETTA**